



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARIA DE ABORDAJE Y  
POLITICAS PÚBLICAS

056

Ushuaia, 29 NOV, 2024

VISTO el expediente electrónico N° E-88842/2024, ámbito M.J.G., del registro de esta Gobernación; la Ley Provincial N° 495; y el Decreto Provincial N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una Contratación Directa para la Compra mensual de alimentos destinada a la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que se aprobó la Solicitud de Cotización en relación a la Compra Directa Nro. 0353/2024, RAF 101, para la contratación mencionada ut-supra.

Que vista y analizada la cotización recibida, y a partir de la evaluación de oferta mediante Nota N° 497/2024 Letra: S.A.yP.P.-MJG, surge preadjudicar a las firmas DAMARIS SRL C.U.I.T N° 30-7157385-9, el renglón 15, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$134.971,20), FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA SRL FABRIPAC C.U.I.T N° 30-67066050-4, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 26 y 28, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$2.851.030,00), LUCIANO PRETO Y CIA SCC C.U.I.T N° 30-51591148-7, los renglones 7 y 11, PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 307.530,00), SGL SRL C.U.I.T N° 30-71711233-0, los renglones 19, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UNO CON 20/100 (\$ 1.535.101,20), ZAS3 SAS C.U.I.T N° 30-71636507-3, los renglones 9, 13, 21, 22, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 2.085.120,00) y GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T N°: 20-23181634-9, el renglón 24, por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00). Ello, por ser la oferta más conveniente siendo además que las cantidades y precios ofertados no resultan inconveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Provincial 674/11-artículo 34-inciso 58, ajustándose a lo requerido.

Que se autoriza la adjudicación de los renglones 8,13,15,18, 22 y 29, que superan el 20 %, por considerarlo de suma necesidad y no considerarlos excesivos para el estado.

Que resulta desierto el renglón 23 y los renglones 20 y 35 resultan fracasados; el primero de ellos por no encontrar un precio de mercado de un proveedor distinto al que presentó

M.J.G.
VR

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARIA DE ABORDAJE Y  
POLÍTICAS PÚBLICAS  
...///2

056

el precio de referencia, los otros dos por considerarlos excesivamente elevado respecto de los valores del mercado. Por lo tanto, se considera que las ofertas de esos renglones resultan inconveniente por precio elevado, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Reglamentario 674/11- artículo 34-inciso 58.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso 1), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0188/23, N° 565/23 y N° 001/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N° 017/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución ME N° 148/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3167/23 y N° 3217/23.

Por ello:

LA SECRETARIA ABORDAJE Y POLÍTICAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar Compra Directa Nro. 0353/2024, RAF 101, referente a la Compra mensual de alimentos destinada a la Secretaria de Abordaje y Políticas Publicas dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a las firmas DAMARIS SRL C.U.I.T N° 30-7157385-9, el renglón 15, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$134.971,20), FÁBRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA SRL FABRIPAC C.U.I.T N° 30-67066050-4, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 26 y 28, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$2.851.030,00), LUCIANO PRETO Y CIA SCC C.U.I.T N° 30-51591148-7, los renglones 7 y 11, PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 307.530,00), SGL SRL C.U.I.T N° 30-71711233-0, los renglones 19, por un importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UNO CON 20/100 (\$1.535.101,20), ZAS3 SAS C.U.I.T N° 30-71636507-3, los renglones 9, 13, 21, 22, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL

M.J.G.
VR
<i>[Firma]</i>

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARÍA DE ABORDAJE Y  
POLÍTICAS PÚBLICAS  
...///3

CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 2.085.120,00) y GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T N°: 20-23181634-9, el renglón 24, por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$81.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el renglón 23 de la Compra Directa Nro. 353/2024, RAF 101, referente a la Contratación Directa para la Compra mensual de alimentos destinada a la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasado los renglones 20 y 35 de la Compra Directa Nro. 353/2024, RAF 101, referente a la Contratación Directa para la Compra mensual de alimentos destinada a la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación Administrativa de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria RAF 101, C.J.U.O. 1-4-26; U.G.G. 0480UG, U.G.C UC0480, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A. y P.P. N° **056** /2024.-

M.J.G.
VR

  
Dña. del Carmen RIFFO  
Secretaría de Abordaje  
y Políticas Públicas  
M.J.G.